

CONVOCATORIAS

C310/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 24 de febrero de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria la Vicerrectora de Internacionalización, de ayudas complementarias al programa Erasmus+ para estudiantes de grado. Convocatoria 2026/2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889416>

BDNS (código): 889416

Primero. Beneficiarios.

Dirigida a estudiantes de la Universidad de Granada beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en la Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2026/2027.

Segundo. Objeto.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca en régimen de concurrencia competitiva 65 ayudas complementarias al programa Erasmus+ para estudiantes de grado, de acuerdo a lo dispuesto en el «Convenio de colaboración UGR-Banco Santander» en el eje Movilidad para el programa Erasmus+ y con los requisitos y condiciones establecidos por el Banco Santander <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/para-erasmus-2026>.

El objetivo del Programa es ayudar a quienes vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2026/2027, otorgándoles una ayuda económica, fomentando de este modo la movilidad del estudiantado, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web <https://internacional.ugr.es>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889416>



Cuarto. Cuantía.

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda complementaria a la recibida en el marco del programa Erasmus+ como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas, por un importe de 1.000 euros.

Se convocan 65 ayudas, con lo que el importe máximo de los créditos convocados en esta resolución son 65.000 Euros.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 3024420000, programa 422D7 y clasificación económica 480.99.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de solicitud, desde el 26 de febrero 2026 hasta el 16 de marzo de 2026.

Las personas interesadas deberán realizar una solicitud a través de la aplicación «Santander Open Academy»: sl.ugr.es/0eUb. Para facilitar la gestión de solicitudes, se recomienda utilizar el dominio @correo.ugr.es en el campo de correo electrónico.

Tras completar la inscripción en la plataforma, la persona solicitante recibirá una notificación con las instrucciones necesarias para formalizar la solicitud de participación en la convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada. Esta notificación también será enviada a aquellos estudiantes que ya hubieran completado el paso anteriormente descrito con fecha anterior a la publicación de la presente resolución.

Granada, 24 de febrero de 2026.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

